

DEC. ALC. SECC 1° N° 2860

LAS CONDES, 25 ABR 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 2814

LAS CONDES, 26 ABR. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1^a N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 3.799 de fecha 03.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017 NOMINA N° 8390

N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		LABRIN LABRIN MARIA GREGORIA		2.940
2		BAUDET IGLESIAS SALVADOR AUGUSTO		2.940
3		ARAYA VERGARA LUCIA VITALIA		9.510
4		GONZALEZ ARAYA ROBERTO		2.480
5		FONCEA NAVARRO MAURICIO LAUTARO		9.510
6		YURAS ALARCON KRUNUSLAW BERNARDO		9.510
7		CILVETI SEPULVEDA MARIANO SEGUNDO		9.510
8		GALVEZ HUMERES OSCAR FLORENCIA		36.810
9		OPAZO MENA ISABEL		11.925
10		BUSTOS KAHL GRETA ADRIANA		9.490
11		AGUAYO ZAMORANO GABRIEL PATRICIO		9.510
12		VON CHRISMAR WERTH MARIA INES		1.500
13		SILVA BENAVIDES SERGIO		9.510
14		ARRIARAN ZAMBRANO MYRIAM BEATRIZ		9.510
15		MORALES CAMPOS ORIANA ESTER		9.510
16		NAVARRO ROJAS SANDRA MARISOL		2.590
17		LORCA PIZARRO ANA DE LAS MERCEDES		2.590
18		ZAMORA VARGAS JESSICA ALEJANDRA		9.510



M E J O R	19	ORTEGA CAHUAS MARIANELA		3.827
	20	HORMAZBAL PARRA EDWARD ANTONIO		9.510
			Total	172.192

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas

DESOC

- Of. de Partes

